

Concluye juzgando la aprobacion del dictamen, porque no seria justo que el Ayuntamiento se revotara.

49.

Rectifica el Sr. Lopez Gomez, que las obras a que aludio fueron iguales; que no quiere introducir cosas nuevas, sino que solo pretende haya un criterio fijo; y finalmente desea saber; si el Arquitecto Municipal puede entender en obras particulares, siendo juro y parte en ellas.

48.

El Sr. Alcalde le llama la atencion sobre que se refiere a hechos pasados en autoridad de cosa juzgada, que no hay para que traerlos a discusion al presente, rogándole se atenga al caso.

49.

El Sr. Lopez Gomez, insiste en que se contra su proposicion a que se respeten los acuerdos anteriores.

48.

El Sr. Alcalde, nota que eso precisamente es lo que se propone en el dictamen a que se viene opinando.

48.

El Sr. Lopez Gomez, sigue rectificando, que esas formulas a que se ha referido el Sr. Lopez Gomalo son muy antiguas, y no le alcanza responsabilidad de haberlas introducido. Insiste en su proposicion.

Se aprueba el dictamen.

Por resultado de todo, declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por mayoría la aprobacion del dictamen de que se hizo mérito, y de conformidad con el mismo, estar a lo acordado, votando en contra los Sres. Lopez Gomez, Almanza y Torcuato, por las raras